CONTRATO N° 96/2018

REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA FILIAL CAACUPÉ- PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.1469** por una parte; y por la otra el Sr. Osvaldo ramón Doldan , con **C.I.C. N° 2471240**, con domicilio constituido en Manzana 10- Lote 20 Barrio San Vicente - Pilar, por la firma **ELECTROMECÁNICA DOLDAN** con RUC N° 2471240-0, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. --

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
Reparaciones Varias De La Facultad De Derecho Una Filial Caacupé- Plurianual

CLAUSULA SEGUNDA Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353. 805. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa para la **REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA FILIAL CAACUPÉ - PLURIANUAL** convocado por la *unidad operativa de contrataciones de la gobernación de cordillera.* la adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 523/18. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS

ELECTROMECANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	sector cantina a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	Preparación de la Obra: b- Replanteo	Metros cuadrados	43,5	4.950	215.325
3	c- Desmonte de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	46	9.900	455.400
4	d- Demolición de mamposterías	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500
5	e- Desmonte de aberturas	Unidad	2	49.500	99.000
6	f- Demolición de guarda obra	Metros cuadrados	36,6	9.900	362.340
7	g- Cierre de vano	Unidad Medida Global	1	99.000	99.000
8	Envarrillado	Unidad Medida Global	1	2.475.000	2.475.000
9	Techo: a- Provisión y Colocación de tejas	Metros cuadrados	46	118.800	5.464.800
10	b- Chapa galvanizada sobre estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	17,85	168.300	3.004.155
11	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	86	38.610	3.320.460
12	Guarda obra de alisada de cemento de 0,80 m de ancho	Metro lineal	34	94.050	3.197.700
13	Abertura de madera: a) puerta de madera de 0.80 tipo tablero con marco	Unidad	2	841.500	1.683.000
14	Aberturas Vidriada	Unidad	2	693.000	1.386.000
15	a) Ventana tipo blindex de 6mm (1,20x1,10)	Metros cuadrados	2,64	643.500	1.698.840
16	Pinturas: a- De paredes interior/exterior al latex- Blanco o color	Metros cuadrados	167	22.275	3.719.925
17	c- Tejuelones y tirantes de madera al barniz	Metros cuadrados	6,72	31.680	212.890
18	c- Tejuelones y tirantes de madera al barniz	Metros cuadrados	46	21.780	1.001.880
19	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4.752.000	4.752.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

ELECTROMECANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

20	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	8	148.500	1.188.000
21	Tomas Comunes	Unidad	9	94.050	846.450
22	Ventilador de Techo	Unidad	3	643.500	1.930.500
23	Limpieza Final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
24	Preparación de obra: a- Desmonte de artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
25	b- Desmonte de revestidos y pisos	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500
26	c- Desmonte de instalaciones hidráulicas y desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	297.000	297.000
27	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	12,6	38.610	486.486
28	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	2,3	38.016	87.437
29	Piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	2,3	94.050	216.315
30	Revestimientos h: 2,10: a) Azulejos	Metros cuadrados	12,6	84.150	1.060.290
31	Pinturas: a- De paredes interior/exterior al latex	Metros cuadrados	16,2	22.275	360.855
32	b- De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	3,36	31.680	106.445
33	Instalación hidráulica	Unidad Medida Global	1	643.500	643.500
34	Instalación de desagüe cloacal hasta el registro	Unidad Medida Global	1	495.000	495.000
35	Registro de inspección	Unidad	1	346.500	346.500
36	Artefactos sanitarios: 1 inodoro cisterna baja y 1 lavatorio con pedestal Deca	Unidad Medida Global	1	940.500	940.500
37	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	198.000	198.000
38	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500
39	Limpieza Final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	Total con IVA				46.446.492

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **46.446.492** (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos).

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

ELECTROMECÁNICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA DESPACHO

Pagaderos de la siguiente manera:
Anticipo: 30 % G. 13.933.948 (guaraníes trece millones novecientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho).

Saldo de acuerdo a los certificados de Obras presentados a la Gobernación de Cordillera, previo verificación y aprobación del fiscal de Obras.

AÑO 2018: G.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)

AÑO 2019: G. 6.446.492 (guaraníes seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos), sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del carta de Invitación, en la siguiente dirección; Comisaria sexta de la ciudad de Emboscada. El periodo de construcción de la totalidad de las obras será de 2 (dos) meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio por parte de la convocante

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la secretaría de Obras Publicas - con el acompañamiento del Fiscalizador de Obras.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a *la Gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

ELECTROMECÁNICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Electrica Civil
RUC: 2471240-0

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: -
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES DIRECTA para las Reparaciones varias de las facultad de Derecho UNA filial Caacupé- Plurianual ", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. -

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.
Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.
a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ELECTROMECÁNICA DOLDÁN Construcciones Mecánicas Eléctrica Civil RUC: 2471240-0
GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL DÍA 17 **MES** diciembre **Y AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
GOBERNADOR

ELECTROMÉCANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

Sr. Osvaldo Ramón Doldan
C.I.C. N° 2471240 - RUC° **2471240-0**
ELECTROMECÁNICA DOLDAN